



de mano de mil ochocientos Veintey cinco reunidos en sus salas
 concurrales la Justicia Consejo y Regimiento que lo acompañaron
 a saber el Señor D. José Jorge del Molino Alcalde mayor,
 D. Pedro Bernardo de Mata, D. José María Calvo, D. Benito
 Mammier Carrasco, D. Miguel García, y D. Genio López
 Ortiz, Regidores, y D. José Benigno Pico Indico Gral.

y en virtud de lo acordado y acordaron lo siguiente.

Se dio cuenta de un oficio del Señor D. Vicente López
 Almo Regidor de este Ayuntamiento, en el que manifiesta
 que sin embargo del oficio que por el mismo se pasó al
 Comisionado de Policía residente en esta Villa D. Sevastian San
 para que le alzase la suspensión y arrendo que sufre; lo
 que hasta el presente no ha verificado, y lo ha reprimido
 a esta Corporación para lo fin que combengán. Y en
 virtud de sus señoras acuerdos, se acordó de nuevo oficio al
 Dho Tenor Comisionado recordándole el pasado en el día de
 ayer, a fin de que se cumpla con lo que en este Combeni
 ente, para hacerlo entender al Regidor D. Vicente López
 Almo, según lo solicitado en su oficio de este día.

Y lo firman sus señas de que yo el Secretario Comisario =
 D. Genio López Ortiz no firmo por no saber = Tenado =
 y enterado = no resp. Enm. da = n = H. V. =

Molino Mata Calvo Mammier Carrasco
 García Benigno Pico Presente fui:
 Miguel Polidano.

Nota y conficha al precedente acuerdo se pasó el oficio en el

